

REVISTA JUDICIAL

En el proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE.- f) DR. RAUL MARIÑO HERNÁNDEZ JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le corresponda.

DR. MANUEL AMON MEDINA
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/82359/1f

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA NORMA DEL ROCIO MALDONADO HINOJOSA, DEL JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO PROPUESTO EN SU CONTRA POR EL SEÑOR ORLANDO GUARANDA GANCINO.

DEMANDADO: NORMA DEL ROCIO MALDONADO HINOJOSA.

JUICIO: No. 655-09-RGC
TRAMITE: Verbal Sumario (Divorcio)

CUANTIA: Indeterminada.

FECHA DE INICIACIÓN: 16 de Junio del 2009

PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 16 de Junio del 2009, las 12h37.-VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado.

En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite a la demandada señora Norma del Rocio Maldonado Hinojosa por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación.- Con la insinuación hecha, previo a designar curador ad-litem, olgase al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual

SR. LUIS AMILCAR ESTUARDO FALCON FALCON, EL DIVORCIO, A FIN DE QUE EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE, ORDENANDO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Mayo del 2010, a las 10H30.- VISTOS.- Por cumplimiento lo ordenado en providencia inicial, en virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO.- Córrase traslado con el escrito de demanda y este auto, al demandado señor LUIS AMILCAR ESTUARDO FALCON FALCON, a quien se la citará por la prensa, en la forma dispuesta por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados por la actora y la facultad concedida a su defensor DR. CARLOS RAMON.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez.

Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ MSC.

SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/82357/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ANGEL POLIVIO DE JESUS QUEZADA

ACTORA: MARIANA DEL ROCIO PEÑA RODRIGUEZ

DEMANDADO: ANGEL POLIVIO DE JESUS QUEZADA

JUICIO DE DIVORCIO No. 1029-2011-DR. PAUL TAPIA

CUANTIA: INDETERMINADA

CASILLERO JUDICIAL No. 517

ABOGADO DEFENSOR: DR. MIGUEL SANCHEZ

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 30 de septiembre del 2011, las 11h02.- VISTOS: La demanda formulada y su

en consecuencia se admite el trámite Verbal Sumario.- Atento el juramento expresado por la actora MARIANA DEL ROCIO PEÑA RODRIGUEZ y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese al demandado señor ANGEL POLIVIO DE

JUICIO No. 907-2011

TRAMITE: Verbal Sumario- Divorcio

ACTOR: Dr. PEDRO CASTRO FALCONI, en calidad de Procurador Judicial del actor

Angel Jobany Taipe Santos

DEMANDADO: OLGA MARINA TACO TOAPANTA

TRAMITA: Dra. María Elena Guerrero

PROVIDENCIA:

"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 14 de septiembre del 2011, las 15h07.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede: En principio, la demanda es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario de Divorcio.- Atento al juramento rendido por el Doctor PEDRO CASTRO FALCONI, en calidad de Procurador Judicial del actor Angel Jobany Taipe Santos, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada OLGA MARINA TACO TOAPANTA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito y en Salcedo, Provincia de Cotopaxi, de conformidad con el Art. 119 del Código Civil, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Téngase en cuenta la insinuación de Curadora Ad-litem, realizado en la señora Digna Guadalupe Taipe Santos, quien va a representar en la presente causa al menor Dennis Mauricio Taipe Taco.- Agréguese al proceso los documentos que acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.-" .- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Julio Amores Robalino, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones.-

Certifico.

Dr. Jorge Palacios H.

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A.C./82093

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Soportaría gustosa una docena más de descendientes amorosos, si ellos me ayudaran a perder un par de kilos.

SIDONIE CABELLOS CALVO

que se cite a la demandada señora Lorena Elizabeth Pérez Sabando, para los fines legales pertinentes, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Al efecto remítase el extracto correspondiente. Agréguese a los autos los documentos que acompañan a la

DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 12 de julio del 2011, las 09h46.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos que exige la Ley.- Dese el tra-

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LECHERA ANDINA S.A LEANSA

Se comunica al público que LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, con domicilio principal en el cantón Rumiñahui, aumento su capital en USD \$ 700.886,00; fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004525 de 11 de octubre de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma los artículos cuarto y trigésimo séptimo del Estatuto Social, referentes al capital suscrito y al capital autorizado, de la siguiente manera; y

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLO- NES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 5'298.707,00), dividido en cinco millones doscientos noventa y ocho mil setecientos siete acciones (5'298.707) ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una..."

"ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: ... El capital autorizado de la compañía es de diez millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10'597.414,00)..."

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de octubre de 2011.

Dr. Camilo Valdiveiso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO